

VIGÊNCIA DE DIVERSOS ACORDOS SUBSCRITOS PELOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AO AMPARO DO ARTIGO 25 DO TRATADO DE MONTEVIDÉU 1980

ALADI/CR/di 116.8/Add. 1
REPRESENTAÇÃO DO MÉXICO
9 de julho de 1986

ADENDO

Montevidéu, em 30 de junho de 1986.

No. 176/86

Senhor Secretário-Geral,

Tenho o prazer de dirigir-me a Vossa Excelência com o propósito de enviá-lhe, em anexo à presente, cópia dos Decretos publicados no Diário Oficial da Federação dos Estados Unidos Mexicanos, por meio dos quais são aprovados os seguintes Acordos de alcance parcial, subscritos pelo México ao amparo do artigo 25 do Tratado de Montevidéu 1980:

- Decreto de 23 de janeiro de 1986, pelo qual é aprovado o Acordo de alcance parcial entre os Estados Unidos Mexicanos e a República de Cuba.
- Decreto de 27 de janeiro de 1986, pelo qual é aprovado o Acordo de alcance parcial entre os Estados Unidos Mexicanos e a República de Honduras.
- Decreto de 28 de janeiro de 1986, pelo qual é aprovado o Acordo de alcance parcial entre os Estados Unidos Mexicanos e a República da Nicarágua.

Aproveito a oportunidade para reiterar a Vossa Excelência os protestos de minha mais atenciosa e distinta consideração. (a) Arturo González Sánchez, Embaixador, Representante Permanente.

Ao Excelentíssimo Senhor
Embaixador Juan José Real,
Secretário-Geral da ALADI
Nesta

//

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo de
alcance parcial entre los Estados Unidos Me-
xicanos y la República de Cuba

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Me-
xicanos, a sus habitantes sabed:

"La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de
la facultad que le concede el artículo 76 fracción I, de la Constitución Políti-
ca de los Estados Unidos Mexicanos:

DECRETA:

Artículo único.- Se aprueba el Acuerdo de alcance parcial entre los Estados
Unidos Mexicanos y la República de Cuba, firmado en la ciudad de La Habana, el
día once del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco."

México, D.F., 16 de diciembre de 1985.

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo de
alcance parcial entre los Estados Unidos Me-
xicanos y la República de Honduras

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Me-
xicanos, a sus habitantes sabed:

"La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de
la facultad que le concede el artículo 76, fracción I, de la Constitución Políti-
ca de los Estados Unidos Mexicanos,

DECRETA:

Artículo único.- Se aprueba el Acuerdo de alcance parcial entre los Estados
Unidos Mexicanos y la República de Honduras, firmado en la ciudad de Tegucigalpa,
Honduras, el día 3 de diciembre de 1984."

México, D.F., 29 de noviembre de 1985.

//

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo de
alcance parcial entre los Estados Unidos Me-
xicanos y la República de Nicaragua

MIGUEL DE LA MADRID II., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

"La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

DECRETA:

Artículo único.- Se aprueba el Acuerdo de alcance parcial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua, firmado en la ciudad de México, el día ocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco."

México, D.F., 16 de diciembre de 1985.
